



# JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUATEQUE

## TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 del Código Procedimiento Laboral, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se corre traslado por el término de tres (3) días de las excepciones de mérito.

FECHA DE PUBLICACION: 14 DE DICIEMBRE DE 2020

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA INICIO	FECHA FIN	ENLACE
202000042	ORDINARIO LBORAL	OMAR CAMILO BOHORQUEZ GARNICA	FRIGORIFICO VALLE DE TENZA S. A.	15/12/2020	18/12/2020	VER ESCRITO

Se fija el presente en el micrositio web del despacho en la página de la Rama Judicial a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día quince (15) de diciembre de 2020.

YENY CAROLINA SALAMANCA CARVAJAL  
SECRETARIA